



BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE ESPAÑA

Mejorará la gestión interna, la búsqueda de patrocinios y el impulso a la investigación

## **El Gobierno aprueba el nuevo Estatuto de la Biblioteca Nacional de España**

-9 de diciembre de 2016- El Consejo de Ministros ha dado luz verde hoy al Real Decreto que aprueba el nuevo Estatuto de la Biblioteca Nacional de España, derivado de Ley 1/2015, de 24 de marzo, con el fin de desarrollar su contenido y garantizar el cumplimiento de su mandato.

El Estatuto permitirá en el año 2017 el funcionamiento de los órganos colegiados, lo que deberá significar un impulso tanto para la mejora de la gestión interna como servicios a los usuarios, tanto presenciales como digitales, así como la actividad cultural. Permitirá además el desarrollo de proyectos de investigación, la búsqueda de patrocinios y el emprendimiento de nuevos proyectos a través de la colaboración público-privada.

La Biblioteca Nacional desarrolla su misión en un entorno cambiante que obliga a definir un nuevo modelo de biblioteca basado en la adaptación a las tecnologías de la información y en la demanda social, por lo tanto, condiciona un nuevo planteamiento de sus funciones que afecta a los procesos internos y al servicio que presta a la ciudadanía.

Por este motivo el Estatuto modifica la estructura básica de la institución y se crean dos nuevas divisiones específicas dedicadas a procesos y servicios digitales y a la actividad cultural.

El Estatuto incorpora a sus órganos rectores al Real Patronato por lo que los órganos rectores de la BNE serán: La Presidencia (titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), el Real Patronato y la Dirección de la Biblioteca.

El Real Patronato está compuesto por el Pleno y por la Comisión Permanente como órganos colegiados de gestión. Entre las competencias del Pleno están el impulso de las iniciativas de mejora y proyectos de colaboración e innovación, proponer el Plan Estratégico Plurianual, el Plan

Anual de Objetivos o la participación en sociedades, fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro.

Entre las competencias de la Comisión Permanente están la aprobación de donativos de patrimonio bibliográfico y documental, salida de obras para préstamos externos, precios públicos, proyectos de investigación, futuros desarrollos normativos o el impulso de proyectos de colaboración tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

### **Apoyo a la investigación**

Con el fin de dar apoyo a la investigación, se crea un comité científico que asesorará a la BNE en la participación de programas y proyectos de investigación, tanto nacionales como internacionales. Estos proyectos estarán destinados tanto a proporcionar un mejor y mayor conocimiento sobre sus colecciones como a la innovación tecnológica.

Los miembros del Comité serán natos y designados. Los designados serán elegidos por la Comisión Permanente del Patronato entre personas pertenecientes a universidades y centros de investigación, nacionales o internacionales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia en relación a los fines y objetivos de la BNE.

### **Captación de patrocinios**

El Real Patronato de la BNE realizará una labor activa de captación de recursos propios, especialmente los derivados de las aportaciones a título gratuito de entidades privadas y de particulares y de los ingresos recibidos como consecuencia del alquiler de espacios.

La BNE podrá participar en sociedades, fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea acorde con los fines de la BNE. Corresponderá al Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, autorizar los actos de adquisición de títulos representativos del capital de sociedades mercantiles.

### **El mecanismo necesario para cumplir los objetivos**

*"El nuevo Estatuto de la Biblioteca Nacional supone un paso importante en el camino para afianzar el valor de una institución esencial para la cultura española. Resultaba necesario desarrollar el mandato contenido en su ley reguladora y que se constituyese el Real Patronato, como órgano colegiado de gestión, que debe marcar la política a seguir por una institución, que,*

*necesariamente, debe adaptarse a un entorno marcado por la tecnología y la demanda de la sociedad. Así mismo esta nueva regulación abre la puerta para incrementar y gestionar ingresos propios y participar en sociedades y fundaciones.*

*Son muchos los retos que debe afrontar hoy la BNE: mejorar la gestión interna, racionalizar los procesos, prestar más y mejores servicios, favorecer la generación de conocimiento y abrir sus puertas a nuevos públicos para que, de esta manera, se pueda devolver a la sociedad el valor del inmenso legado que custodia. Confiamos en que el Estatuto nos ayude a alcanzar todo estos objetivos”*

Ana Santos Aramburo

Directora General de la BNE

*"Es un día importante para la Biblioteca Nacional de España. La aprobación del reglamento de su nuevo Estatuto supone una gran mejora futura para el funcionamiento de nuestra Biblioteca de referencia. Desde la Presidencia del Real Patronato me siento muy feliz, pues con la aprobación del reglamento se llega al final de un proceso que nos conducirá, sin duda, a unos niveles de eficiencia y probidad en la gestión de la B. N. que no se conocían anteriormente. Esa es nuestra esperanza y podríamos decir también que esa es, también, nuestra certidumbre."*

Luis Alberto de Cuenca

Presidente del Real Patronato de la BNE

<http://www.bne.es/es/AreaPrensa/>

[@BNE biblioteca](#)

[Facebook BNE](#)

Gabinete de Prensa de la **Biblioteca Nacional de España (BNE)**

Telf.: 91 5168006 ó 17 ó 23 / Móvil 650398867 / [gabinete.prensa@bne.es](mailto:gabinete.prensa@bne.es) /  
[comunicación.bne@bne.es](mailto:comunicación.bne@bne.es)